

de orden en el trámite no se ha deposti-
tado esa suma a la orden del Can-
ce, como correspondía. —

Es presumible que ese particular
tenga ese dato de un empleado pú-
blico que hasta puede ser parte
en la denuncia y basta establecer
la presunción para darse cuen-
ta de la gravedad que puede re-
vestir. —

Tiene, pues, que fuera de tomarse
las medidas para que el asun-
to no se repita, sería conveniente
hacer una investigación al respec-
to. —

Buenos-Aires, may. 2 de 1922. — Fdo. Vicente
Róger. —

—
Buenos-Aires, mayo 3 de 1922. —

Tratto a informe de la Contaduría
General, se eleva al Ministerio de Ha-
cienda, con fecha 14 de junio de 1922,
con la liquidación correspondiente
a favor del Consejo Nacional de Educa-
ción, determinando previamen-
te el siguiente trámite interno:

"Mayo 23 de 1922. —

Comuníquese por circular a las Ofi-
cinas liquidadoras, que en cada
caso que tengan conocimiento de
multas aplicadas, que correspon-
dan al Consejo Nacional de Educa-